

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables

Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
Expresadas en pesos

NOTA 1: ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad es propietaria de una planta de generación térmica de electricidad, situada en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. La planta está equipada con tres turbinas a vapor, con una capacidad instalada de 261 MW/hora, las que utilizan como combustible el gas natural. Asimismo, tal como se describe en la Nota 13, en julio de 2008, la Sociedad incorporó una nueva turbina que provee una capacidad de generación adicional de equivalente a 98.8 MW.

La Sociedad vende la electricidad producida al sistema interconectado argentino, por medio del mercado spot y de contratos a término. Además, ha celebrado contratos a largo plazo de exportación a Uruguay. La energía generada por la nueva turbina (LMS100) se destina a la venta para clientes de contratos a término, bajo la modalidad de Energía Plus, y para abastecer el mercado spot.

NOTA 2: BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Con fechas 20 de marzo de 2009 y 12 de junio de 2009 la FACPCE aprobó las RT N° 26 y 27 referidas a "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)" y a "Modificaciones a las RT N° 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24" respectivamente, las cuales tendrán vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011.

La CNV ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB. La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2012. El Directorio se encuentra analizando el plan de implementación específico para el cumplimiento de dicha normativa.

2.1 Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la CNV.

Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

2.3 Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2008 que se exponen en los estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas. Asimismo, se han reclasificado ciertas cifras de los mencionados estados contables a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACIÓN

a. Caja y bancos

Los saldos de caja y bancos han sido valuados a su valor nominal.

b. Inversiones

Los depósitos a plazo fijo han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Las inversiones corrientes en fondos comunes de inversión y colocaciones financieras han sido valuadas al valor de las cuotas partes al cierre del ejercicio.

c. Inversiones no corrientes

La inversión permanente en Energía Distribuida S.A. (ENDISA) ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a sus estados contables al 31 de diciembre de 2009. Las normas contables utilizada por ENDISA para la elaboración de sus estados contables son similares a las utilizadas por la Sociedad.

ENDISA fue constituida el 21 de noviembre de 2008 e inscrita en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 2008 y su actividad principal es industrial, de importación y exportación y de servicios.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

Las acciones al costo corresponden a la suscripción de una acción de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. y una acción de Termoeléctrica José de San Martín S.A., ambas de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido valuadas a su costo.

d. Créditos por ventas y deudas comerciales

Los créditos por ventas corrientes y las deudas comerciales han sido registrados a su valor nominal, más los intereses devengados. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e. Deudas financieras

La Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E. establece que cuando una deuda entre partes independientes devengara una tasa de interés muy inferior a la de mercado se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.

Al respecto, y tal como se menciona en la Nota 9.a), la Sociedad considera que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013, es muy inferior a la de mercado, por lo cual las mencionadas Obligaciones Negociables fueron registradas a su valor actual, empleando tasas entre 12% y el 10% anual para los ejercicios 2002 y ejercicios siguientes.

Las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 emitidas en oportunidad del canje de deuda efectuado en julio de 2007 ~~descripto~~ en Nota 9.b), han sido valuadas de acuerdo con su valor de canje, más los intereses devengados en base a la tasa interna de retorno estimada en el momento de su reconocimiento inicial. Al respecto, la Sociedad considera que dicha tasa es similar a la tasa de mercado.

f. Otros créditos y deudas

Los créditos por impuesto al valor agregado y la deuda fiscal relacionada con el Contrato de Promoción Industrial con la Provincia de Salta que se describe en Nota 14 han sido registrados en base a la mejor estimación posible del crédito a utilizar y el saldo a pagar, respectivamente, descontados utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Los restantes créditos y pasivos, han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

g. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

h. Repuestos y materiales

Los repuestos y materiales fueron valuados a su costo de adquisición, reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en Nota 2.2.

La Sociedad clasificó a los materiales y repuestos en corrientes y no corrientes dependiendo del destino final de los mismos, el cual puede ser para mantenimiento o mejoras sobre bienes existentes. La porción no corriente de los materiales y repuestos se expone en el rubro "Bienes de uso".

La valuación de los repuestos y materiales en su conjunto no supera su valor recuperable al cierre del ejercicio.

i. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en Nota 2.2., neto de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto en el caso de maquinarias, instalaciones y transformadores, para los que se usó el método de unidades producidas (horas de producción).

La gerencia de la Sociedad ha efectuado un análisis de recuperabilidad de sus bienes de uso, los que han consistido básicamente en la proyección de escenarios de volúmenes de ventas, precios de venta y costos. El resultado de los análisis indica que los flujos de fondos proyectados absorben las depreciaciones futuras de los bienes de uso hasta la extinción de su vida útil. El valor de los bienes de uso, considerados en conjunto, no supera su valor de utilización económica.

j. Provisiones

- Para deudores incobrables y créditos de dudosa recuperabilidad se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Las provisiones incluidas en el pasivo se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

k. Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital", integrante del patrimonio neto.

Los "Resultados acumulados" se han reexpresado de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.2.

La cuenta "Prima de emisión" ha sido computada a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

I. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminando aquellos que fueron generados por activo de los generados por pasivo.

m. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen por el método del devengado, comprendiendo la energía y la potencia efectivamente consumidas por los clientes.

n. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

o. Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados han sido valuados a su valor estimado de mercado, sean designados o no como instrumentos de cobertura, determinado sobre la base del valor efectivo a cobrar o pagar necesario para cancelar el instrumento al cierre del ejercicio.

Los cambios en la medición contable de los instrumentos financieros no designados como instrumentos de cobertura, son reconocidos en los resultados del ejercicio en el rubro Resultados financieros y por tenencia.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, la Sociedad ha concertado contratos de compras a término de dólares estadounidenses contra pesos, por un valor nominal de US\$ 38 millones, al tipo de cambio promedio de 4,17 pesos por dólar. Dichos contratos se encuentran garantizados tal como se expone en el Anexo D. Asimismo, la Sociedad ha cerrado las posiciones mencionadas mediante contratos de venta a término con su sociedad controlante Central Térmica Loma de la Lata. Como consecuencia de ello, la Sociedad ha reconocido en Resultados Financieros y por Tenencia una ganancia neta de \$1,1 millones generada por la valuación de estos contratos al cierre del ejercicio.

p. Resultado por acción ordinaria

Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto al 31 de diciembre de 2009 no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias. El resultado por acción ordinaria surge del cociente entre el resultado del ejercicio y la cantidad de acciones ordinarias en circulación.

	<u>31.12.09</u>	<u>31.12.08</u>
Resultado del ejercicio	57.938.191	28.857.958
Promedio ponderado de acciones en circulación	243.775.600	243.775.600
Ganancia por acción	0,2377	0,1184

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

q. Compromisos laborales con el personal

A continuación se presenta un detalle del costo y pasivo estimado de los beneficios posteriores al retiro otorgados a los empleados de la Sociedad. Los beneficios son:

- Una bonificación para todos los trabajadores que obtengan la jubilación bajo el régimen diferencial Decreto 937/74, al cumplir 55 años de edad y 30 años de servicios, que consiste en 10 salarios, incrementada en un 2% por cada año de servicio en exceso de los 5 primeros años.
- Una bonificación por años de antigüedad, que consiste en abonar un salario luego de 20 años de permanencia (17 años en el caso de las mujeres) y cada cinco hasta los 35 años (32 años en el caso de las mujeres) y dos salarios al cumplir los 40 años (37 años en el caso de las mujeres).

Los pasivos relacionados con las bonificaciones por antigüedad acumuladas y con los planes de beneficios al personal precedentemente mencionados, se determinaron contemplando todos los derechos devengados por los beneficiarios de los planes hasta el cierre de los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2009 y 2008 respectivamente, en base a un estudio actuarial efectuado por un profesional independiente a esas fechas. El método actuarial utilizado por la Sociedad es el de Unidades de Beneficios Projectados.

Al 31 de diciembre de 2009, el compromiso estimado a cargo de la Sociedad asciende a la suma de \$2.082.974 y se exponen \$ 518.731 en el rubro "remuneraciones y cargas sociales corrientes" y \$ 1.564.243 en el rubro "remuneraciones y cargas sociales no corrientes".

El detalle de la variación en las obligaciones por beneficios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Obligaciones por beneficios al inicio del ejercicio	1.680.798	1.757.307
Costo por servicios e intereses	182.001	338.338
Pagos de beneficios	(163.066)	-
Pérdidas (ganancias) actuariales	581.222	(414.847)
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	<u>2.280.955</u>	<u>1.680.798</u>
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	2.280.955	1.680.798
(Pérdidas) ganancias actuariales no amortizadas	(197.981)	414.847
Total planes de beneficios al personal	<u>2.082.974</u>	<u>2.095.645</u>

Los supuestos actuariales utilizados fueron:

	<u>2009</u>
Tasa de interés	6%
Tasa de crecimiento salarial	2%

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Sociedad no posee activos relacionados con los planes de pensión.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

	<u>31.12.09</u>	<u>31.12.08</u>
4.1. Caja y bancos		
Caja	10.114	11.968
Bancos	<u>20.733.263</u>	<u>2.089.633</u>
	<u>20.743.377</u>	<u>2.101.601</u>
4.2. Créditos por ventas		
<u>Corrientes</u>		
Clientes del mercado a término local y del exterior	33.288.208	52.681.791
CAMMESA - Mercado Spot	6.275.056	171.951
Acreencia Resolución N° 406/03 (Nota 10.h)	886.155	-
Deudores en gestión judicial	4.413.514	4.413.514
Sociedades relacionadas (Nota 5)	872.604	-
Valores a depositar	27.048	1.160.078
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	<u>(5.373.791)</u>	<u>(5.373.791)</u>
	<u>40.388.794</u>	<u>53.053.543</u>
<u>No corrientes</u>		
CAMMESA	404.795	404.795
Acreencia consolidada CAMMESA Res. 406/03 (Nota 10.c)	89.965	89.965
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	<u>(404.795)</u>	<u>(404.795)</u>
	<u>89.965</u>	<u>89.965</u>
4.3. Otros créditos		
<u>Corrientes</u>		
Impuesto al valor agregado	5.445.848	16.780.025
Ingresos brutos	4.955.681	2.118.341
Retenciones de la seguridad social	47.187	346.511
Otros créditos fiscales	-	345.675
Provisión para créditos fiscales (Anexo E)	<u>(380.770)</u>	<u>(380.770)</u>
Subtotal créditos fiscales	10.067.946	19.209.782
Anticipos a proveedores	12.792.852	11.279.626
Anticipos al personal	51.053	-
Gastos pagados por adelantado	3.011.645	1.558.021
Sociedades relacionadas (Nota 5)	57.217.256	37.983.189
Fondo Fiduciario Dto. N° 786/2002	1.029.845	1.311.831
Diversos	33.789	1.175
	<u>84.204.386</u>	<u>71.343.624</u>

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	<u>31.12.09</u>	<u>31.12.08</u>
No corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 5)	-	12.039.202
Impuesto al valor agregado	-	12.007.190
L.A.T. 132 Kv (Nota 11)	3.653.335	3.653.335
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad (Anexo E)	<u>(3.653.335)</u>	<u>(3.653.335)</u>
	-	<u>24.046.392</u>
4.4. Inversiones no corrientes		
Participación en otras sociedades (Anexo C)	12.402.119	11.978.968
Acciones al costo	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>12.402.121</u>	<u>11.978.970</u>
4.5. Deudas comerciales		
Corrientes		
Proveedores	48.611.716	45.262.973
Sociedades relacionadas (Nota 5)	1.633.663	2.462.607
Anticipos de clientes	<u>5.103.986</u>	<u>3.634.689</u>
	<u>55.349.365</u>	<u>51.360.269</u>
No corrientes		
Anticipos de clientes	<u>1.344.778</u>	<u>4.716.613</u>
	<u>1.344.778</u>	<u>4.716.613</u>
4.6. Cargas Fiscales		
Corrientes		
Provisión impuesto a las ganancias neta de saldos a favor (Nota 6)	18.133.236	10.538.875
Retenciones de impuesto a las ganancias a depositar	205.669	164.238
Retenciones ingresos brutos a depositar	415.493	447.876
Impuestos a la venta de energía	530.957	518.536
Diversos	<u>324.788</u>	<u>204.310</u>
	<u>19.610.143</u>	<u>11.873.835</u>
No Corrientes		
Pasivo neto por impuesto diferido (Nota 6)	39.966.419	31.420.926
Impuestos a la venta de energía	2.448	627.361
Promoción Industrial - Provincia de Salta (Nota 14)	<u>2.159.755</u>	<u>1.955.027</u>
	<u>42.128.622</u>	<u>34.003.314</u>

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.09	31.12.08
4.7. Ingresos por ventas		
Ventas de energía Mercado SPOT	117.149.167	93.370.971
Ventas de energía Grandes Usuarios Mayores	53.374.068	53.543.881
Ventas de energía Grandes Usuarios Menores	13.035.119	15.363.025
Ventas de energía Plus	136.321.587	29.948.703
Exportación de energía	61.117.450	78.739.456
Otros servicios	34.494.144	28.943.059
	415.491.535	299.909.095
4.8. Resultados financieros y por tenencia		
<u>Generados por activos</u>		
Diferencia de cambio	7.485.957	4.734.769
Intereses financieros	2.472.866	2.589.984
Resultados por tenencia de activos financieros	6.958.872	550.677
Resultados por medición de activos a valor actual	2.521.383	(629.412)
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(3.561.807)	(2.292.423)
Otros resultados financieros	(1.803.983)	(372.430)
	14.073.288	4.581.165
<u>Generados por pasivos</u>		
Diferencia de cambio	(11.961.606)	(7.078.247)
Intereses financieros	(13.646.514)	(8.475.436)
Valor actual neto de obligaciones negociables (Nota 9 a)	(2.805.933)	(2.298.040)
Resultado recompra de obligaciones negociables (Nota 9 a)	4.132.380	-
Resultados por medición de pasivos a valor actual	(204.727)	1.048.154
Otros resultados financieros	(869.088)	(238.276)
	(25.355.488)	(17.041.845)
4.9. Conciliación del efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y bancos e inversiones corrientes	45.920.225	12.788.421
Colocaciones financieras en garantía (Anexo D)	(24.496.817)	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.423.408	12.788.421

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas son los siguientes:

Saldos al 31.12.09	Creditos por Ventas	Otros créditos	Deudas comerciales	Deudas financieras	Otras deudas
Sociedad Controlante:					
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	26.048.575	-	-	145.849
Sociedades Relacionadas:					
Powerco SA.	872.604	84.228	-	-	54.989
Pampa Energía S.A.	-	30.957.900	-	-	1.013.964
Central Piedra Buena S.A.	-	-	59.520	-	-
Pampa Generación S.A.	-	-	1.563.548	-	-
Energía Distribuida S.A. (Nota 15 a)	-	126.553	-	-	-
Dilurey S.A.	-	-	-	1.929.446	-
Otras partes relacionadas	-	-	10.595	-	-
Total	872.604	57.217.256	1.633.663	1.929.446	1.214.802

Saldos al 31.12.08	Otros créditos		Deudas comerciales	Deudas financieras	Otras deudas
	Corrientes	No corrientes			
Sociedad Controlante:					
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	11.850.494	-	-	-	124.617
Sociedades Relacionadas:					
Powerco SA.	-	-	2.445.497	-	54.989
Pampa Energía S.A.	26.132.197	12.039.202	-	-	719.916
Dilurey S.A. (1)	-	-	-	23.157.143	-
Edenor S.A. (1)	-	-	-	13.205.394	-
Otras sociedades relacionadas	498	-	17.110	-	-
Total	37.983.189	12.039.202	2.462.607	36.362.537	899.522

(1) Corresponde a tenencias adquiridas como inversión en las Sociedades relacionadas de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad (Nota 9).

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

El detalle de las operaciones efectuadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas fueron las siguientes:

Operaciones al 31.12.09	Compra de Obligaciones Negociables	Servicios recibidos	Comisiones	Intereses y otros resultados financieros	Recupero de gastos
Sociedad Controlante:					
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	4.696.900	-
Sociedades Relacionadas:					
Powerco S.A.	-	(4.977.883)	(231.980)	-	20.290
Pampa Generación S.A.	-	(3.404.581)	-	555	-
Central Piedra Buena S.A.	-	(48.000)	-	156.867	-
Pampa Energía S.A.	-	-	-	1.276.748	-
Dilurey S.A.	(65.084.450)	-	-	-	-
Transener S.A.	-	(116.580)	-	-	-
Total	(65.084.450)	(8.547.044)	(231.980)	6.131.070	20.290

Operaciones al 31.12.08	Venta (Compra) de bienes de uso	Servicios recibidos	Comisiones	Cesión de anticipos a proveedores	Recupero de gastos
Sociedad Controlante:					
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	-	-	-	(28.417.181)	-
Sociedades Relacionadas:					
Powerco S.A.	-	(5.926.274)	(443.312)	-	24.348
Pampa Energía S.A.	(702.176)	-	-	-	-
Energía Distribuida S.A.	11.987.500	-	-	-	-
Otras partes relacionadas	-	(545.974)	-	-	-
Total	11.285.324	(6.472.248)	(443.312)	(28.417.181)	24.348

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

Por aplicación de la Resolución General N° 487/06 de la C.N.V., la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de sus bienes de uso y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea como una diferencia temporaria a los efectos del cálculo del impuesto diferido.

A continuación se detalla la evolución y composición del pasivo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Activos (pasivos) diferidos	Saldos al 31.12.08	Cargo a resultados Ganancia (Pérdida)	Saldo al 31.12.09
Bienes de uso	(33.634.962)	(6.106.225)	(39.741.187)
Previsiones y provisiones	4.929.484	(2.715.162)	2.214.322
Valor actual obligaciones negociables	(2.035.056)	240.642	(1.794.414)
Valor actual cargas fiscales	(715.705)	71.619	(644.086)
Diversos	35.313	(36.367)	(1.054)
Total pasivo neto por impuesto diferido	(31.420.926)	(8.545.493)	(39.966.419)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable del ejercicio:

	31.12.09	31.12.08
	Ganancia (Pérdida)	
Resultado del ejercicio antes del impuesto	94.862.643	42.584.029
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(33.201.925)	(14.904.410)
Resultado por participación en otras sociedades	(2.218.722)	(2.986)
Resultado inversiones financieras no gravadas	(10.343)	615.183
Otras diferencias permanentes	(1.270.389)	566.142
Total cargo por impuesto a las ganancias	(36.701.379)	(13.726.071)
Impuesto corriente	(28.155.886)	(12.039.045)
Impuesto diferido	(8.545.493)	(1.687.026)
Subtotal	(36.701.379)	(13.726.071)
Diferencia entre la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio anterior y la declaración jurada	(223.073)	-
Total impuesto a las ganancias	(36.924.452)	(13.726.071)

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

La Sociedad no posee quebrantos impositivos acumulados registrados que se encuentren pendientes de utilización al 31 de diciembre de 2009.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

Con fecha 30 de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 25.063, se crea el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

En marzo de 1999, la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción judicial relativa a la constitucionalidad de este impuesto.

Con fecha 27 de diciembre del año 2001 la AFIP, mediante la Resolución N° 1371/01, reconoce que la Sociedad se encontraba exenta de pagar el gravamen por lo que se desiste de la acción de inconstitucionalidad.

El 9 de mayo de 2005, la AFIP decide mediante la Resolución Administrativa N° 53/05, dejar sin efecto la Resolución N° 1371/01 que reconoce la exención oportunamente solicitada por la Sociedad ("Resolución de Revocación de la Exención").

El 13 de mayo de 2005, los asesores legales de la Sociedad presentaron ante la AFIP un escrito objetando aspectos formales y sustanciales de la Resolución de Revocación de la Exención. El 9 de junio de 2005, el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, conforme petición efectuada por la Sociedad, ordenó la suspensión de los efectos de la Resolución de Revocación de la Exención, debiendo la AFIP abstenerse de realizar cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario relacionado directa o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución de Revocación de la Exención; ello hasta tanto se expida la AFIP sobre las presentaciones efectuadas por la Sociedad en sede administrativa.

La medida cautelar de prohibición de innovar quedó firme ya que, apelada por la AFIP, fue confirmada, el 9 de noviembre 2005, por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Con fecha 21 de marzo de 2006, la Sociedad interpuso el Recurso de Apelación, en contra de la Resolución de Revocación de la Exención, en los términos del artículo 74 del Decreto N° 1397/79, reglamentario de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998. Posteriormente, el 10 de mayo de 2006, se efectuó una presentación adicional ante la AFIP, consolidatoria de la pretensión de la Sociedad.

En el contexto del trámite administrativo del recurso mencionado se han producido nuevos dictámenes dentro de la AFIP que mantienen el criterio del organismo fiscal en cuanto a la procedencia de la revocación. Asimismo, se ha producido un dictamen de la asesora de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y un informe de la Sub-Secretaría de Servicio Financiero de dicho Ministerio que concluye que a noviembre de 2001 la Sociedad se hallaba en proceso de privatización por la parte cuya propiedad permanece en cabeza del Estado Nacional, ratificando la posición de la Sociedad.

El 31 de julio de 2007, la AFIP notifica a la Sociedad la Resolución N° 107/2007 que rechaza el recurso de apelación y confirma la Resolución de Revocación de la Exención.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

Con fecha 22 de agosto de 2007, la Sociedad interpone demanda contenciosa administrativa de impugnación judicial, con nueva medida cautelar, en contra de la referida Resolución N° 107/07, la que tramita ante la Justicia Federal de la Provincia de Salta bajo autos caratulados: "CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A. c/ AFIP s/ MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR", Expediente N° 3-396/07. El juez de primera instancia acogió la medida cautelar y dispuso la suspensión de los efectos de la Resolución N° 107/07 ordenando a la AFIP que, hasta tanto recaiga sentencia definitiva, deberá abstenerse de iniciar ejecución fiscal y de realizar y, en su caso, dejar sin efecto, cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario, relacionado directamente o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución N° 107/07 (DI RSAL). La AFIP ha apelado la resolución judicial de protección cautelar, encontrándose en estado de concesión del recurso de apelación. La Sociedad ha deducido incidente de caducidad de la apelación de la AFIP el que se encuentra para resolver. Por otro lado, se ha vencido el plazo de la AFIP para contestar demanda encontrándose el expediente a despacho.

Si bien la Sociedad, acorde a la opinión de sus asesores legales y contables, considera que existen sólidos argumentos para defender su postura original en el sentido de que se encuentra exenta -total o parcialmente- de tributar el impuesto a la ganancia mínima presunta y por lo tanto no ha registrado provisión alguna por este concepto al 31 de diciembre de 2008, mediante el Directorio de CTG celebrado el 24 de abril de 2009 analizó las ventajas del nuevo Régimen de Normalización Tributaria - Ley 26.476, entre las que destacan:

- Permite regularizar deudas devengadas al 31 de diciembre de 2008, sus intereses y multas. Según la interpretación de la RG 2537 el beneficio alcanza a los períodos devengados hasta dicha fecha.
- El acogimiento al presente régimen producirá la suspensión de la prosecución de acciones penales en curso y la prescripción penal siempre que la misma no tuviera sentencia firme.
- Se establece la condonación de multas y sanciones que no se encuentren firmes y de los intereses resarcitorios y punitivos en el importe que supere el 30% del capital adeudado cuando el acogimiento se realice en Marzo o Abril, el 40% cuando el acogimiento se efectúe en mayo o julio y el 50% en julio y agosto.
- Se admiten planes de hasta 120 cuotas con un interés mensual de financiación del 0,75% sobre saldo de deuda y un pago a cuenta equivalente al 6% de la deuda
- Las restantes cuotas serán mensuales iguales y consecutivas.

Asimismo, en el caso de la Sociedad, el acogimiento en las fechas previstas le permitió:

- a) Una quita de intereses por aproximadamente \$ 8.300.000.
- b) Condonación de eventuales multas por aproximadamente \$ 11.800.000.
- c) Exoneración de cualquier causa penal fiscal que pudiera derivar sobre los períodos que se regularicen.
- d) Tomar el capital regularizado como pago a cuenta en la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2008, reduciéndose la inmovilización financiera.
- e) Deducir los intereses resarcitorios que surgieron del ingreso a la moratoria del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 2009.
- f) El allanamiento implica renuncia a reclamar cualquier método de ajuste sobre los períodos regularizados. Adicionalmente, en opinión de los asesores de la Sociedad, la renuncia no implica renunciar al ajuste por inflación en los ejercicios futuros.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

En consecuencia, en el marco del régimen antes mencionado, el 30 de abril de 2009 la Sociedad realizó la presentación de las declaraciones juradas por el impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente a los periodos comprendidos desde el año 1998 al 2007 determinando una deuda de capital por \$11.864.066 y de intereses por \$ 5.231.476, y realizó el pago del correspondiente anticipo por \$ 1.021.890. Con fecha 18 de mayo de 2009 la Sociedad canceló bajo la opción de pago contado el saldo remanente junto con los intereses aplicables el cual en total asciende a \$ 16.073.652.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad registró un crédito por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta de \$ 11.864.266, de los cuales \$ 10.242.289 fueron utilizados como pago a cuenta del impuesto a las ganancias por el ejercicio fiscal 2008, y \$ 1.621.977 se exponen neteando en el rubro deudas fiscales considerando la posibilidad de su compensación futura con impuesto a las ganancias del ejercicio. Asimismo se imputó al resultado del ejercicio un cargo por \$ 5.231.476 correspondientes a intereses, que se exponen en la línea Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos.

NOTA 7: CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscripto, integrado e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al 31 de diciembre de 2009 asciende a \$ 243.775.600, el cual incluye el último aumento de capital que a continuación se menciona.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 18 de septiembre de 2007, se resolvió en forma unánime aumentar el capital social en la suma de \$ 180.869.600, es decir, de \$ 62.906.000 a \$ 243.775.600 mediante la emisión de 180.869.600 acciones preferidas con una prima de emisión de \$ 0,15 por acción, las que fueron suscriptas por Central Térmica Loma de la Lata S.A. (CTLL).

En virtud de la cesión de derechos de suscripción preferente y de acrecer efectuada por Powerco S.A. a favor de CTLL y de la renuncia expresa de la totalidad de los accionistas Clase C y B a ejercer tales derechos, CTLL suscribió la totalidad de las acciones preferidas, atento a la suscripción de un convenio de accionistas y de un contrato de opción de compra a favor del Estado Nacional de hasta el 30% de las acciones preferidas emitidas a su valor nominal con más un interés calculado a la tasa LIBOR más 250 puntos básicos. Con fecha 18 de marzo de 2008 se firmaron el convenio de accionistas y el acuerdo de opción de compra a favor del Estado Nacional. El plazo para que el Estado Nacional ejerza el derecho de opción de compra antes mencionado venció el día 18 de septiembre de 2008, sin que dicho accionista hiciese uso de dicha opción.

De acuerdo con lo mencionado en el acuerdo de suscripción de acciones, celebrado el 18 de septiembre de 2007, entre la Sociedad y CTLL y cumplido el plazo establecido en dicho acuerdo, el día 19 de septiembre de 2008, el accionista CTLL convirtió las Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de Clase A.

Adicionalmente, con fecha 3 de octubre de 2008, los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada (PPP) de la Sociedad, transfirieron la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad a favor de Pampa Energía S.A. Asimismo, la totalidad de las 6.290.600 acciones Clase "C", de la que eran titulares los mencionados accionistas, fueron convertidas en acciones Clase "B".

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: (Continuación)

De esta forma la composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 está compuesta de la siguiente manera:

Accionistas	Clase de acciones	Porcentaje de participación sobre el capital y votos
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	Acciones ordinarias Clase A	74,20%
Powerco S.A.	Acciones ordinarias Clase A	15,48%
Estado Nacional	Acciones ordinarias Clase B	7,74%
Pampa Energía S.A.	Acciones ordinarias Clase B	2,58%
Total		100,00%

NOTA 8: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

a. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y el estatuto social, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de las ganancias hasta que la Reserva alcance el 20% del capital.

b. Dividendos

De acuerdo con la Ley N° 25.063, sancionada en diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan o que la Sociedad reciba de sus subsidiarias, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias, con carácter de pago único y definitivo. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto el saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997, menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir de 1 de enero de 1998.

c. Dividendo anticipado

Con fecha 22 de septiembre y 20 de noviembre de 2009, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar un dividendo anticipado o provisorio en efectivo conforme los términos del artículo 224 de la Ley de Sociedades Comerciales por la suma de \$ 30.000.000 y \$ 12.000.000, respectivamente, y cuya ratificación se someterá a consideración de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: DEUDAS FINANCIERAS

A continuación se detalla la composición de las deudas financieras:

	31.12.09	31.12.08
a) Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013:		
Deuda de capital (valor nominal)	23.063.340	20.957.293
Intereses devengados a pagar	135.143	127.466
Ajuste al valor actual neto	<u>(5.126.899)</u>	<u>(5.819.108)</u>
	18.071.584	15.265.651
b) Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017:		
Deuda de capital	14.569.789	76.070.695
Intereses devengados a pagar	<u>467.449</u>	<u>2.440.601</u>
	15.037.238	78.511.296
Adelantos en cuenta corriente	<u>79.295.934</u>	<u>17.262.172</u>
Total deudas financieras	<u>112.404.756</u>	<u>111.039.119</u>
Deudas financieras corrientes	80.224.649	20.121.919
Deudas financieras no corrientes	<u>32.180.107</u>	<u>90.917.200</u>
Total deudas financieras	<u>112.404.756</u>	<u>111.039.119</u>

a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013

Al 31 de diciembre de 2006 se encontraban en circulación Obligaciones Negociables por US\$ 53.600.000, a la tasa del 2% anual y con vencimiento de capital en 2013, las cuales a valor actual a esa fecha ascendían a \$ 104.426.889 (Ver Nota 3.e).

El 20 de julio de 2007, tal como se describe en el apartado b) siguiente, la Sociedad ha acordado con el 88,7% de sus acreedores el canje de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 por nuevos títulos y condiciones. El saldo remanente de las mencionadas Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2009 asciende a US\$ 6.069.300 (US\$ 4.755.680 a valores actuales).

A continuación se detalla la evolución del valor actual por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2009 y 2008:

	US\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2008	4.420.982	3,453	15.265.651
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2009	4.755.680	3,800	<u>18.071.584</u>
Evolución del valor actual			<u>(*) (2.805.933)</u>

(*) Incluida en la línea "Valor actual neto de las Obligaciones Negociables" de la Nota 4.8 al 31 de diciembre de 2009 – (Pérdida).

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: (Continuación)

	US\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2007	4.118.009	3,149	12.967.611
Valor actual de las Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2008	4.420.982	3,453	15.265.651
Evolución del valor actual			(*) (2.298.040)

(*) Incluida en la línea "Valor actual neto de las Obligaciones Negociables" de la Nota 4.8 al 31 de diciembre de 2008 - (Pérdida).

b) Canje de préstamos y emisión de Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017

El 12 de junio de 2007 la Sociedad lanzó públicamente una oferta de canje de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie A al 2% con vencimiento en 2013 que se encontraban en circulación por US\$ 31.668.600 y las Obligaciones Negociables Serie B al 2% con vencimiento en 2013 por un importe de US\$ 21.931.400. La oferta de canje fue autorizada mediante resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebradas el 28 de junio de 2007 y por los Directorios celebrados el 12 de junio de 2007, el 21 de junio de 2007 y el 28 de junio de 2007.

La mencionada Asamblea de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, expresadas en dólares estadounidenses, no garantizadas y no subordinadas, por hasta un monto de US\$ 34.840.000, condicionándose su emisión a la efectiva realización de la oferta de canje y demás términos y condiciones establecidos para la misma.

La oferta, consistió en canjear:

- i) por cada US\$ 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, US\$ 650 en monto de capital de nuevos Títulos.
- ii) por cada US\$ 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, un Pago en Efectivo de US\$ 650.

De acuerdo a las condiciones de la oferta, cada tenedor podía optar por canjear las Obligaciones Negociables en circulación por el pago en efectivo o por títulos nuevos, o bien por una combinación de ambas alternativas.

El 20 de julio de de 2007, fecha de expiración de la oferta de canje, la Sociedad obtuvo un nivel de aceptación del 88,7% sobre el total de la deuda sujeta a reestructuración.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: (Continuación)

La consumación del canje se efectuó el 25 de julio de 2007, fecha en la cual la Sociedad, en base a las condiciones ofertadas y aceptadas por los tenedores participantes, procedió a:

- Emitir y entregar Obligaciones Negociables simples al 10,5%, con vencimiento el día 11 de septiembre de 2017 por un valor nominal de US\$ 22.030.320.
- Efectuar un pago en efectivo por un monto de US\$ 8.864.635 para los tenedores que optaron por esta opción.
- Efectuar un pago en efectivo por un monto de US\$ 335.566 correspondiente a los intereses devengados e impagos hasta la fecha de canje, más un pago en efectivo por un monto de US\$ 72.770 para los acreedores que realizaron la aceptación temprana de acuerdo con los términos de la oferta de canje.

Las nuevas Obligaciones Negociables han sido autorizadas para su oferta pública en la República Argentina de conformidad con lo dispuesto en el Certificado N° 329 de fecha 11 de julio de 2007 de la C.N.V. Asimismo, tales valores negociables han sido autorizados para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Con fecha 25 de julio de 2007, la Sociedad celebró un contrato de fideicomiso con The Bank of New York para que se desempeñe como Fiduciario, Agente de Pago Principal y Co-Agente de Registro de los Títulos Nuevos y a Banco Santander Río S.A. para que se desempeñe como Agente de Pago y Agente de Registro y Representante del Fiduciario en Argentina de los Títulos Nuevos.

Las características de las Obligaciones Negociables emitidas son las siguientes:

Monto:	Valor nominal US\$ 22.030.320
Vencimiento:	11 de septiembre de 2017
Amortización:	Se amortizarán en un solo pago a la fecha de vencimiento.
Intereses:	Devengan intereses por período vencido a una tasa del 10,5% anual, pagaderos el 11 de marzo y 11 de septiembre de cada año. El primer pago de intereses se efectuó el 11 de septiembre de 2007 y el último se efectuará en la fecha de vencimiento de los Títulos Nuevos.
Compromisos asumidos por la Sociedad:	La Sociedad ha asumido ciertos compromisos relacionados, entre otras cuestiones, con la deuda permitida, los gravámenes permitidos, fusiones y otras operaciones definidas, e información contable.

El resultado contable del canje de deuda, estimado por la Sociedad con efecto al 25 de julio de 2007, fecha de consumación del canje, ascendió aproximadamente a \$ 13,7 millones incluyendo los gastos de emisión y los efectos estimados del descuento a valor presente de las deudas e impacto impositivo.

Durante los meses de junio y julio de 2009, la Sociedad ha comprado en sucesivas operaciones a precios de mercado parte de sus Obligaciones Negociables con vencimiento en 2017 por un total de US\$ 18.196.165 de valor nominal, transacción por la que registró una utilidad de \$ 4.132.380. Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad mantiene en cartera dichas obligaciones negociables.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: (Continuación)

La estructura de deuda de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009, dando efecto a las compras mencionadas en el párrafo anterior, quedó conformada de la siguiente manera:

Obligación negociable	Serie	Estructura de deuda al 31.12.08	Compra	Estructura de deuda post-compra al 31.12.09
		US\$		
ON - Venc. 2013- Tasa 2%	A B	4.238.100 1.831.200	- -	4.238.100 1.831.200
ON - Venc. 2017 - Tasa 10,5%	Única	22.030.320	(18.196.165)	3.834.155

El saldo de capital e intereses de las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 asciende al 31 de diciembre de 2009 a US\$ 3.957.167, el cual ha sido valuado de acuerdo a lo explicado en Nota 3.e.

c) Programa Global de Valores Representativos de deuda de corto plazo

Con fecha 21 de julio de 2008, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se aprobó la creación de un Programa global de valores representativos de deuda de corto plazo por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas, bajo el cual la Sociedad pueda emitir obligaciones negociables en diversas clases y/o series, cada una de ellas con un plazo de amortización de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días o el plazo mayor o menor que en el futuro pueda contemplar la normativa aplicable. Dicha asamblea delegó en el Directorio de CTG la facultad para establecer ciertas condiciones del Programa, y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

Al 31 de diciembre de 2009 no se han emitido obligaciones negociables bajo dicho programa.

d) Modificación de compromisos de las obligaciones negociables con vencimiento en 2013 y 2017

El 17 de noviembre de 2008, el Directorio de CTG convocó a asambleas de bonistas para considerar la modificación de determinados compromisos relativos a sus Obligaciones Negociables, con vencimiento en 2013 y 2017. El 19 de diciembre de 2008, CTG llevó a cabo la asamblea de bonistas de su Obligación Negociable 2017 y recibió en esa asamblea la aprobación a las modificaciones propuestas al contrato de fideicomiso que gobierna las Obligaciones Negociables 2017. El 16 de enero de 2009, CTG llevó a cabo la asamblea de bonistas de su Obligación Negociable 2013 en segunda convocatoria y recibió en esa asamblea la aprobación a las modificaciones propuestas al contrato de fideicomiso que gobierna las Obligaciones Negociables 2013.

Con la firma de los contratos de fideicomiso complementarios que rigen sus obligaciones negociables al 2% con vencimiento en 2013 (las "Obligaciones Negociables 2013") y sus obligaciones negociables al 10.5% con vencimiento en 2017 (las "Obligaciones Negociables 2017"), y conjuntamente con las Obligaciones Negociables 2013, las "Obligaciones Negociables") el 20 de enero de 2009 y el 23 de diciembre de 2008, respectivamente, CTG completó el proceso para modificar determinados compromisos restrictivos de sus Obligaciones Negociables.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: (Continuación)

Las modificaciones aprobadas permiten a CTG, entre otras cosas, a:

- Incurrir en deuda adicional solamente en la medida que el índice de deuda de su deuda pendiente de pago y el EBITDA no exceda de la relación 3.00 a 1.00 (excluyendo hasta US\$ 30 millones de deuda permitida);
- Incurrir en deuda adicional por hasta US\$ 30 millones para cualquier propósito, independientemente de su índice de deuda;
- Incurrir en deuda adicional para financiar o refinanciar la adquisición, construcción, mejora o desarrollo de cualquier bien u otro activo, incluyendo la nueva unidad de generación en CTG (independientemente de que se incurra antes o después de dicha adquisición, construcción mejora o desarrollo), y
- Garantizar deuda incurrida para financiar o refinanciar la adquisición, construcción, mejora o desarrollo de cualquier bien u otro activo (incluyendo la nueva unidad de generación en CTG y cualquier derecho a recibir ingresos de dicho activo).

Las modificaciones aprobadas también ajustan determinados compromisos incluidos en las Obligaciones Negociables 2013 a los correspondientes compromisos de las Obligaciones Negociables 2017, con sus modificaciones, incluyendo:

- Modifica ciertos requerimientos de información de CTG;
- Modifica ciertos requerimientos de notificación aplicables en casos de supuestos de incumplimiento de pagos, y
- Aumenta el valor de cross-default y de sentencias firmes a US\$ 10 millones.

NOTA 10: PRINCIPALES REGULACIONES DEL MERCADO ELÉCTRICO

La Sociedad genera energía la que, a través del Sistema Interconectado (SADI), es vendida directamente al Mercado Eléctrico Mayorista (el "MEM") a los precios sancionados por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Dichos precios surgen del abastecimiento de la demanda eléctrica del MEM con una oferta eléctrica cuyo costo variable de producción corresponde a la máquina menos eficiente que se encuentra generando energía con gas natural. Los ingresos por venta de energía provienen de ventas en el mercado spot del MEM y ventas a grandes clientes en el Mercado a Término del MEM por medio de contratos suscriptos entre las partes y de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Energía (SE).

Adicionalmente la Sociedad, tiene acuerdos con clientes en los cuales tiene fijado un precio diferente al antes mencionado, el cual es fijado entre las partes, tal es el caso del acuerdo de exportación (Nota 12) y los acuerdos firmados con clientes del MEM bajo la modalidad de Energía Plus, descrito en la presente Nota bajo el inciso e).

a. Restricciones en la formación del precio spot - Resolución SE N° 240/03

A través de esta resolución la SE modifica la metodología para la fijación de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista y determina que el costo variable de producción (CVP) máximo reconocido para la sanción de precios es el de la unidad más ineficiente que se encuentra generando o disponible utilizando gas natural. La diferencia entre el valor del CVP y el Precio de Nodo de la máquina térmica en operación se incluye como Sobrecosto Transitorio de Despacho (subcuenta del Fondo de Estabilización). Adicionalmente, en el caso de restricciones en la demanda, el Precio Spot máximo reconocido es de 120 \$/Mwh.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo.

b. Acreencias de los generadores del MEM

En septiembre de 2003, la SE emitió la Resolución N°406/03 por medio de la cual se estableció que, atento al agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM, los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan, devengando una tasa de interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por el Organismo Encargado del Despacho (OED-CAMMESA) en sus colocaciones financieras, para ser pagados cuando el Fondo cuente con dinero suficiente, de acuerdo a un orden de prioridad de pago a los agentes.

c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM")

A través de la Resolución SE N° 712/04 fue creado el FONINVEMEM, con el objetivo de incrementar la generación eléctrica disponible mediante inversiones en generación térmica.

Por medio de las resoluciones N° 826/04, 1427/04, 622/05 y 633/05, la Secretaría de Energía invitó a todos los Agentes acreedores del MEM con LVFVD a manifestar su decisión de convertir (o no) el 65% de sus acreencias acumuladas desde enero de 2004 y hasta diciembre de 2006, en una participación en un proyecto de ciclo combinado, pagadera una vez que los nuevos ciclos combinados a ser construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estén en funcionamiento.

La porción de las LVFVD aportada al FONINVEMEM será convertida a US\$, tendrá un rendimiento anual a una tasa LIBO + 1% y será percibida en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del ciclo combinado de las centrales eléctricas, prevista para el primer trimestre de 2010.

Consecuentemente, con fecha 13 de diciembre de 2005 se celebraron los acuerdos para la constitución de las sociedades generadoras "Sociedad Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." y "Sociedad Termoeléctrica José de San Martín S.A.", ambas sociedades con el objeto de la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque y, particularmente, la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La Sociedad participó en las correspondientes actas de aceptación de suscripción de acciones para ambas sociedades generadoras. Ambas generadoras fueron habilitadas en ciclo abierto durante 2008. La Sociedad posee, al 31 de diciembre de 2009, aportes al FONINVEMEM en el marco de las resoluciones mencionadas por la suma de \$89.965.

Asimismo, y con relación a las acreencias generadas durante el año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007 la SE dictó la Resolución N° 564/07, efectuando una nueva convocatoria a los agentes privados acreedores del MEM a efectos de ampliar la participación en el FONINVEMEM mediante el aporte del 50% del total de dichas acreencias. Si bien dicha resolución prevé distintas alternativas para el recupero de los fondos aportados al FONINVEMEM, la Sociedad optó por aplicar dichas acreencias a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación eléctrica.

Para ello, fueron debidamente cumplidas las condiciones requeridas: (a) que la inversión fuera equivalente a tres veces el valor de los créditos; (b) que el proyecto consista en la contribución de una nueva planta de generación o en la instalación de una nueva unidad de generación dentro de una planta ya existente; y (c) que la energía y la capacidad reservada fuera vendida en el mercado a término (incluyendo Energía Plus), no estando permitidas las exportaciones por los primeros 10 años.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

En función de los proyectos de inversión presentados por Pampa Energía S.A., el 20 de junio de 2008 mediante la Nota N°615, la SE consideró verificada la propuesta e instruyó al OED a desembolsar las LVFVD correspondientes al año 2007, las que fueron cobradas por CTG en su totalidad durante el ejercicio 2008.

d. Contratos de Compromiso de Abastecimiento

Con fecha 24 de julio de 2008, la SE dictó la Resolución N° 724/08, mediante la cual habilitó la realización de Contratos de Compromiso de Abastecimiento MEM (el "Contrato") con los agentes generadores, asociados a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado. Están alcanzados aquellos agentes generadores del MEM que presenten planes de reparación y/o repotenciación de sus equipos generadores cuyo costo supere el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos previstos a percibir por el Agente Generador en el Mercado "Spot" durante la vigencia de dicho Contrato, correspondientes a la remuneración de los conceptos alcanzados por el Inciso c) del Artículo 4° de la Resolución SE N° 406/03.

El procedimiento consiste en la evaluación por parte de la SE de las propuestas presentadas, instruyendo a CAMMESA sobre aquellas que resulten autorizadas para su contratación, inclusive indicando, de resultar conveniente, el otorgamiento de préstamos al Agente Generador en caso que resulten necesarios para el financiamiento de las erogaciones a realizar para afrontar el costo de las reparaciones que superen la remuneración que le corresponda percibir por el Contrato.

Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad no posee saldos por acreencias consolidadas generadas en los ejercicios 2008 y 2009.

La evolución futura de esta situación podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales.

e. Energía Plus - Resolución 1281/06

La Secretaría de Energía aprobó la Resolución 1281/06 en la cual se establece que la energía existente comercializada en el mercado Spot tendrá las siguientes prioridades: (1) Demandas inferiores a los 300 KW; (2) Demandas superiores a los 300 KW con contratos; y (3) Demandas superiores a los 300 KW sin contratos.

Asimismo, establece ciertas restricciones a la comercialización de energía eléctrica e implementa el servicio de "Energía Plus" que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de los agentes generadores. Estas medidas implican que:

- Las generadoras hidroeléctricas y las térmicas sin contratos de combustible no tienen permitido celebrar ningún contrato nuevo.
- Los Grandes Usuarios con demandas superiores a los 300 KW ("LU300") serán solamente autorizados a contratar su demanda de energía en el mercado a término por el consumo eléctrico efectuado durante el año 2005 ("Demanda Base") con las plantas termoeléctricas existentes en el MEM.
- La nueva energía consumida por LU300 por encima de la Demanda Base debe ser contratada con nueva generación a un precio libremente negociado entre las partes (Energía Plus).
- Los Nuevos Agentes que ingresen al sistema deberán contratar toda su demanda bajo el servicio de Energía Plus.
- Para que las nuevas plantas de generación encuadren dentro del servicio de Energía Plus, deberán contar con contratos de abastecimiento y transporte de combustible.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

En el marco de esta normativa, CTG amplió su capacidad de generación en 98.8 MW ISO con la puesta en marcha de la nueva unidad de generación LMS 100. CTG fue el primer generador del MEM que se encuentra en condiciones de prestar el servicio de Energía Plus. A tal efecto se realizaron acuerdos de Servicio de Energía Plus por la totalidad de la Potencia Neta Efectiva de la ampliación con diferentes agentes del Mercado a Término (MAT) por un período de 3 años en promedio.

Conjuntamente con la aprobación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del margen de utilidad presentado por CTG a través de la Res. MPFIPyS N° 2495/08, la SE autorizó a través de sus notas N° 625/08, 2429/08 y 2495/08, los contratos de CTG con 108 Agentes del MAT por una potencia total de 67 MW.

f. Suministro de gas natural - Resoluciones SE N° 599/07 y 1070/08

La resolución SE N° 599/07, de fecha 14 de Junio de 2007, homologa la propuesta para el Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007 - 2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica de ese combustible.

Cada uno de los productores firmantes se compromete a poner a disposición de los consumidores de gas, cuyos consumos integran la Demanda del Acuerdo, los volúmenes diarios que para dicho Productor Firmante se establecen han sido calculados acorde a proporciones determinadas. La Demanda del Acuerdo se ha determinado en base al consumo de gas del Mercado Interno de gas natural de Argentina durante el año 2006.

A efectos de atender la Demanda Prioritaria, y realizar una contratación útil y eficiente de la parte correspondiente de los Volúmenes del Acuerdo, los Productores Firmantes deberán satisfacer al menos el perfil de consumo verificado en cada uno de los arreglos de suministro a renovar y correspondiente al consumo de cada mes del año 2006.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2008 la SE emitió la Resolución N°1070/08 que determina un acuerdo complementario con los Productores de Gas Natural que tuvo por objeto establecer un aporte de los mismos Productores al Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas licuado creado por la Ley N° 26.020. Este acuerdo produjo como consecuencia nuevos precios de referencia de gas natural para los diferentes sectores, entre ellos, el de generación de electricidad.

Las resoluciones antes mencionadas estuvieron vigentes hasta el 30 de junio de 2009, ya que el 17 de julio de 2009 se firmó un nuevo acuerdo entre las empresas productoras de gas y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objetivo de encontrar las herramientas adecuadas para resolver las cuestiones que comprometen el equilibrio del sector, la situación de las economías regionales y los intereses nacionales. Este acuerdo fijó un nuevo precio para el gas natural con destino al segmento Usinas aplicable para el segundo semestre de 2009.

En el marco de la R.G. N° 599/07 y 1070/08 SE la Sociedad cerró acuerdos de abastecimiento de gas natural con los productores Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A y Pan American Energy S.A. y de esa forma se alcanzó a cubrir la necesidad total para la máxima generación de la planta. Los precios de dichos contratos se adecuaron al nuevo acuerdo mencionado precedentemente.

En lo que a transporte de gas natural se refiere, al 31 de diciembre de 2009, CTG cuenta con los siguientes contratos: i) suministro de 350.000 m3/día de gas con Transportadora de Gas del Norte S.A.; ii) transporte firme con Gasnor S.A. por 250.000 m3/día, y; iii) contrato de distribución con Gasnor S.A. por 500 m3/día para la turbina LMS100.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Asimismo, el 8 de junio de 2007 la Sociedad firmó un acuerdo con la Provincia de Salta, en virtud del cual, la Provincia cede, en carácter oneroso, a la Sociedad un 20% de las regalías en especie a las que tiene derecho la Provincia sobre la producción de gas natural en su territorio, por el cual la Sociedad recibirá aproximadamente 450.000 m³/día de dicho fluido. El acuerdo fue ratificado por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el día 06 de julio de 2007 mediante el Decreto N° 1936/2007. Al 31 de diciembre de 2009 no se recibió gas por medio de este acuerdo.

g. Reconocimiento de Costos Variables

Con fecha 29 de octubre de 2007 la Secretaría de Energía de la Nación comunicó que el costo variable actual a reconocer a los generadores de \$7,96/MWh, deberá incrementarse en función del combustible líquido consumido, en:

- Generación con Gasoil/Diesel Oil: \$8,61/MWh.
- Generación con Fuel Oil: \$5,00/MWh

Adicionalmente, si una unidad térmica generada con gas natural propio, recibe una remuneración en la que la diferencia entre el costo variable de producción máximo reconocido y el precio de nodo es menor a 5 \$/MWh, deberá reconocerse este último valor

h. Procedimiento para el despacho de gas natural para la generación eléctrica

Con fecha 7 de octubre de 2009, la SE instruyó a CAMMESA a convocar a los generadores térmicos del MEM a manifestar formalmente su decisión de adherir al "Procedimiento para el Despacho de Gas Natural para la Generación Eléctrica" (el Procedimiento).

El Procedimiento consiste básicamente en aceptar que CAMMESA, ante restricciones operativas del sistema de gas natural disponga del derecho sobre los volúmenes de gas natural y transporte con que cuenten los generadores con el objeto de maximizar la oferta térmica del sector de generación de energía. A cambio de dicha cesión voluntaria de volúmenes de gas natural y transporte, el generador cobrará durante el periodo de vigencia del Acuerdo, el mayor valor entre la diferencia positiva entre el Precio Spot sancionado y el CVP con gas natural reconocido por CAMMESA y 2,50 US\$/MWh. Si la unidad estuviera en servicio, dicho valor se aplicará el valor máximo entre la energía efectivamente producida, con independencia del combustible utilizado, y la que hubiese producido de disponer gas natural, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al Costo Marginal Operado ("CMO") en el MEM. Si la unidad estuviera fuera de servicio disponible, la energía que hubiese producido de disponer del gas natural y efectivamente cedido a CAMMESA, en tanto su CVP reconocido fuese inferior al CMO en el MEM. Esta compensación será considerada como inciso c) del Artículo 4° de la Resolución S.E. N° 406/03 para su remuneración. La vigencia del Procedimiento abarca los periodos invernales de los años 2009 a 2011.

La Sociedad adhirió formalmente a este Procedimiento, y se encuentra a la espera de la notificación por parte de la SE respecto de su implementación considerando el alto grado de adhesión a la convocatoria logrado entre los generadores térmicos.

Con fecha 18 de diciembre 2009, la SE instruyó a CAMMESA a informar a dicha Secretaría los resultados económicos de la aplicación del mencionado procedimiento correspondiente al año 2009 y una evaluación de los costos que resultarían de la aplicación del mismo para el año 2010. En ese sentido, la Sociedad remitió a CAMMESA la información solicitada.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

i. Restricciones de transporte en el sistema interconectado

Por razones de estabilidad del sistema interconectado, durante los últimos meses de 2008 y durante todo el ejercicio 2009 se produjeron limitaciones a la generación de energía eléctrica en la zona NOA Norte, lugar donde se encuentran emplazadas las unidades de generación de CTG, dicha limitación se vio reflejada en restricciones en el transporte de energía hacia el resto del país hasta un máximo de 270 MW. Esto hace que el despacho de alguna de las unidades de 63 MW de la Sociedad no sea permanente, dependiendo el mismo de la demanda de energía eléctrica en las provincias de Salta y Jujuy, de la generación hidráulica disponible, de la disponibilidad de las otras unidades de CTG y de otras instaladas en la zona.

NOTA 11: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN - LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE

La región del noroeste argentino (NOA) enfrenta las restricciones atribuibles a la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica, producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los centros de consumo .

El 16 de marzo de 2001, la Sociedad celebró un Acuerdo de Prórroga del Contrato de Abastecimiento con la Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A. (EDESA) (el "Acta Acuerdo"), por el cual la Sociedad se obligaba a proveer de energía por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se configuren ciertas obligaciones asumidas por la Sociedad. Asimismo, la Sociedad se comprometió, entre otras cosas a:

- financiar y efectuar los trámites necesarios para la construcción de una línea de alta tensión de 132 Kv entre la planta generadora de la Sociedad y Salta Norte, poniéndola en servicio dentro del plazo máximo de 14 meses computados a partir de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;
- transferir la titularidad de la obra a EDESA. una vez finalizada la misma, momento a partir del cual se le facturaría, mensualmente y por un período de 46 meses, el canon en concepto de recupero de dicha inversión.

Por su parte, EDESA se comprometió a adquirir la totalidad de su demanda de energía a la Sociedad, hasta tanto se proveyera efectivamente con generación física que permitiera abastecer el norte de la provincia de Salta. El 9 de abril de 2001, el ENRESP aprobó, por Resolución N° 18/01, el Acta Acuerdo. Con fecha 5 de julio de 2002, se concertó la suspensión de los efectos del Acta Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2002, suspensión que fue prorrogada sucesivamente y se mantiene vigente.

El 4 de julio de 2001, CAMMESA manifestó al ENRESP, mediante la nota B-11784-1, que la ampliación de la capacidad de transporte de la Sociedad a TRANSNOA S.A. por la línea de alta tensión 132 Kw - Güemes / Salta Norte, es factible desde el punto de vista técnico.

El 16 de octubre de 2001, se realizó la audiencia pública convocada por el ENRE como requisito previo para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, no habiéndose presentado oposición alguna a la construcción de la línea.

A1 31 de diciembre de 2009 y 2008, las erogaciones efectuadas para financiar esta obra ascendían a \$ 3.653.335, y han sido expuestas en el rubro otros créditos no corrientes.

Debido a la incertidumbre que la Sociedad mantiene sobre la recuperabilidad de este crédito, la gerencia de la Sociedad ha decidido constituir una provisión por la totalidad del crédito (Anexo E).

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

El 4 de noviembre de 2004, con motivo del convenio existente con Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. ("CEMSA"), (el "Convenio"), se firmó un acta acuerdo de comercialización de generación por 150 MW con CEMSA, para respaldar a dicha empresa por la venta y exportación de energía eléctrica a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas de la República Oriental del Uruguay (la "UTE").

Dicha acta tuvo en cuenta: (i) las últimas resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía; (ii) el criterio de interpretación adoptado por CEMSA de la Resolución N° 949 en lo que se refiere a la determinación del precio de exportación y su efecto directo sobre el Convenio; y (iii) la necesidad de arribar a un acuerdo global que resuelva las disputas sobre la referida interpretación de la Resolución N° 949 y las diferencias planteadas entre ambas compañías a partir del mes de marzo de 2004 y derivadas principalmente de la imprevista decisión de CAMMESA de no permitir respaldar el Convenio con generación propia o cogeneración producida en el MEM.

Con fecha 27 de febrero de 2007 se firmó un nuevo acuerdo de exportación con CEMSA con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007 hasta el 31 de octubre de 2009, sujeto al otorgamiento de un nuevo permiso de exportación otorgado por la Secretaría de Energía a favor de CEMSA.

El 24 de abril de 2007, la Secretaría de Energía mediante la Resolución N° 432/2007, autorizó la exportación de energía a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) de la República Oriental del Uruguay por un período de 30 meses contados a partir del 1° de mayo de 2007.

Durante el mes de mayo de 2007, la Secretaría de Energía, debido a la creciente demanda del mercado local, decidió poner restricciones a las exportaciones de energía, por tal motivo durante el período mayo-agosto de 2007 la Sociedad no realizó exportaciones de energía eléctrica a la República Oriental del Uruguay.

Dadas las condiciones bajo las cuales la SE autorizó la exportación a UTE, y en base a la experiencia de estos últimos meses respecto de las restricciones a las exportaciones de energía, durante el mes de noviembre de 2007, la Sociedad y CEMSA rescindieron el acuerdo anterior y establecieron nuevas pautas de precios para la energía, que se fijarán por períodos de seis meses. La Sociedad percibirá un monto fijo mensual por tener la potencia comprometida al contrato, independientemente de la autorización de CAMMESA para las exportaciones.

En el mes de abril de 2008, a través de una addenda, se pactaron las nuevas condiciones de precio para el período mayo de 2008 a abril 2009. En dicha addenda se reemplazó el pago del monto fijo por el concepto "Pago por Disponibilidad Mínima" igual a US\$ 400.000 mensuales y el precio de la energía efectivamente exportada se fijó en 67 US\$/MWh. El Pago por Disponibilidad Mínima tiene asociada una cláusula de recupero a favor de UTE, que establece que UTE tendrá derecho a recuperar el pago por disponibilidad mínima, dentro del período de vigencia, en el supuesto que: habiendo UTE programado en todas las semanas de cada mes 150 MW, transcurran dos meses en un semestre móvil, en los cuales las horas acumuladas de potencia definida por CAMMESA como potencia disponible para exportación resultaren menor de 73 en los dos meses. El derecho de recupero al pago por disponibilidad mínima será equivalente a un mes por cada dos meses en que se verifique la condición.

Durante el mes de mayo de 2009 se firmó una nueva addenda al acuerdo de comercialización con vigencia de seis meses, en la cual se acordó la continuación del "Pago por Disponibilidad Mínima" y se fijó el precio de la energía efectivamente exportada en 75 US\$/MWh.

Durante el bimestre de junio-julio del presente año no se realizaron exportaciones por dicho contrato debido a las restricciones para la exportación de energía dispuestas por CAMMESA, por tal motivo, no se cubrieron las horas acumuladas estipuladas y en cumplimiento de la última addenda al acuerdo con UTE, la Sociedad no recibió el "Pago por Disponibilidad Mínima" en concepto de recupero de pago a favor de UTE.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

En noviembre de 2009 la Sociedad concluyó las negociaciones con CEMSA y UTE firmando un nuevo contrato de exportación con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2011, el que fue autorizado por la SE el 30 de diciembre de 2009. Este acuerdo mantiene el pago por disponibilidad mínima y fija el precio de la energía efectivamente exportada en 77 US\$/MWh para el primer período semestral que finaliza el 30 de abril de 2010. Para el siguiente período semestral se mantiene dicho valor siempre y cuando el precio de referencia del gas para la Cuenca Noroeste fijado por la SE sea inferior a 2,52 US\$/MMBTU, con más un 5%. Caso contrario, el precio de la energía para exportación ascenderá a 79 US\$/MWh en el mes en que se supere ese valor.

NOTA 13: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA

La demanda eléctrica del país se ha ido incrementando permanentemente durante los últimos años, sin que haya habido una correspondiente inversión en nuevos equipos generadores; hoy el sistema eléctrico nacional está operando en el límite de sus posibilidades.

Por tal motivo, la Sociedad llevó a cabo un proyecto de inversión, que es la instalación de un nuevo equipamiento de generación de alta eficiencia, que contribuirá a absorber los incrementos de demanda eléctrica a nivel nacional y en particular, a nivel local, permitirá satisfacer la creciente demanda industrial localizada en su zona de influencia.

El proyecto de inversión consistió en la instalación de un equipo generador de energía eléctrica de turbina a gas adquirido al consorcio de empresas GE Package Power Inc. ("GEPTI"), modelo LMS100 - 50 Hz. Asimismo, para las obras de Construcción Civil y Montaje Electromecánico, se contrató a la empresa SANTOS CMI CONSTRUCTION INC. (HOUSTON).

El equipamiento de generación, requirió la incorporación de equipos auxiliares de suma importancia para el proceso, tales como una Planta de tratamiento de Agua por el sistema de Osmosis Inversa, adquirida a GE WATER y compresores de Gas Natural, adquiridos a EXTERRAN.

El nuevo equipamiento fue inaugurado a fines de agosto de 2008 e implicó un incremento de la capacidad de generación de la central de aproximadamente el 40%, equivalentes a 98.8 MW ISO, potencia que es comercializada bajo la modalidad del Servicio de Energía Plus.

Este equipamiento, al tratarse de tecnología de última generación, posee una alta eficiencia y disponibilidad, debido a los menores tiempos en que se incurren para realizar los mantenimientos del grupo generador.

NOTA 14: CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL CON LA PROVINCIA DE SALTA

El 6 de diciembre de 2007, con motivo de la ampliación de la capacidad de generación eléctrica llevada a cabo por la Sociedad, la Provincia de Salta, mediante el Decreto N° 3669/07, ratificó el Contrato de Promoción entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sociedad por el cual se obtuvieron los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención del 100% del Impuesto a los Sellos por el plazo de 1 año.
2. Certificados de Crédito Fiscal por un monto de \$ 4.000.000, pudiendo disponer de \$ 2.000.000, durante el período 2007 y \$ 2.000.000, durante el período 2008, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de la Producción y el Empleo, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el período autorizado su saldo podrá trasladarse a períodos posteriores.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

A su vez la Sociedad se comprometió a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni intereses, dentro del plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento.

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad ha recibido certificados de crédito fiscal por un valor nominal de \$ 4.000.000. Dichos saldos han sido registrados a su valor actual considerando una tasa de mercado del 10% anual y considerando su cancelación en cuotas mensuales consecutivas e iguales luego de transcurrido el período de gracia antes mencionado. El valor contable calculado de la forma mencionada asciende al 31 de diciembre de 2009 a \$ 2.159.755.

NOTA 15: VENTA DE MOTORES, CAPITALIZACIÓN EN ENDISA Y OPCIÓN DE COMPRA DE ACCIONES.

a. Venta de motores MAN

El 22 de febrero de 2008 el Directorio aprobó la cesión a favor de la Sociedad de un contrato suscrito entre Central Térmica Loma La Lata S.A. y Man Diesel SE para la adquisición de dos motogeneradores MAN Diesel B&W modelo 18V32/40PGI (motores MAN) de ciclo Otto a gas natural de última tecnología por la suma de Euros 6.000.000.

En virtud de la grave crisis financiera mundial, y teniendo en cuenta la conveniencia de canalizar la inversión relacionada con la instalación de los Motores MAN, a través de una sociedad en la que puedan participar socios que tengan la intención de desarrollar dicho proyecto de generación de energía eléctrica, el Directorio resolvió el 12 de diciembre de 2008 la venta de dichos motores a valor de mercado a Energía Distribuida S.A. (ENDISA).

Con fecha 19 de diciembre de 2008, mediante un acuerdo de cesión de derechos y obligaciones del contrato originalmente celebrado con MAN DIESEL SE se perfeccionó la venta de dichos motores a ENDISA, por un monto total de US\$ 3.500.000, lo que arroja una pérdida en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 de \$ 25.259.956.

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad ha abonado costos asociados a los Motores MAN por cuenta y orden de su sociedad controlada ENDISA por un total de \$ 126.553, los que se exponen en el rubro Otros créditos corrientes.

Capitalización en ENDISA y Opción de compra de acciones

Con fecha 22 de diciembre de 2008, en Asamblea General de Accionistas de ENDISA, la Sociedad manifestó su intención de capitalizar el crédito que mantenía con ENDISA resultante de la venta de activos mencionada en punto a) de esta nota. Dicha propuesta fue aceptada por la Asamblea de ENDISA, resolviendo un aumento del capital social en el monto del crédito, mediante la emisión de 11.987.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción a favor de CTG, renunciando los restantes accionistas Pampa Participaciones S.A. y Operating S.A. al derecho de suscripción preferente en relación a las acciones que podrían suscribir.

ENDISA tiene intención de desarrollar dos proyectos de generación de energía eléctrica a través de: (i) la instalación de motogeneradores Man Diesel de ciclo Otto a gas natural de última tecnología, y (ii) la instalación de seis motores Wärtsilä.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

Asimismo, en relación con la suscripción mencionada y tal como surge del Acuerdo de Accionistas celebrado por los accionistas de ENDISA y su addenda, la Sociedad otorgó a Operating S.A. una Opción de Compra, en virtud de la cual ésta última tendrá derecho de comprar a la Sociedad una cantidad tal de acciones que represente un porcentaje igual al 50% del total de las acciones en circulación de ENDISA (las "acciones subyacentes") a un precio por cada acción subyacente equivalente al valor nominal efectivamente integrado convertido a dólares estadounidenses con más un interés pactado por cada día que pase desde la fecha de la respectiva integración hasta la fecha de ejercicio de la Opción de Compra, según lo definido en el acuerdo, menos las sumas que en concepto de dividendos u otras distribuciones haya percibido cada acción subyacente sobre la que se ejercite la Opción hasta la fecha de ejercicio de tal Opción.

Con fecha 13 de marzo de 2009, Operating S.A. comunicó su renuncia al uso de la opción de compra de acciones mencionada en los párrafos precedentes y en consecuencia la Sociedad en dicha fecha hizo uso de la opción de compra de las acciones de Operating S.A. adquiriendo las 5.000 acciones con las que contaba mediante contrato de compraventa de acciones. Asimismo, mediante un contrato de compraventa de acciones con Pampa Participaciones (PP), la Sociedad, adquirió 45.000 acciones de ENDISA de las cuales era propietaria PP. Asimismo, con fecha 5 de junio de 2009 la Sociedad vendió la cantidad de 100 acciones a la firma PP.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, en Asamblea General de Accionistas de ENDISA, la Sociedad manifestó su intención de realizar un aporte en efectivo de \$ 114.334 y capitalizar el crédito que mantenía contra la sociedad por la suma de \$ 6.598.166 en razón de costos y gastos cancelados por CTG por cuenta y orden de ENDISA relacionados con el manipuleo, almacenaje, ingeniería, adquisición de equipos asociados, seguro, transporte y mantenimiento de los Motores Man.

Dicha propuesta fue aceptada por la Asamblea de ENDISA, resolviendo un aumento del capital social, mediante la emisión de 6.712.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción a favor de CTG.

De esta forma la Sociedad al 31 de diciembre de 2009 ejerce el control efectivo de ENDISA y posee el 99,99% de su capital.

Por lo expuesto precedentemente, la Sociedad presenta estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2009.

NOTA 16: MANTENIMIENTO MAYOR DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN GUE 13

Entre los meses de mayo y agosto de 2009 se realizaron las tareas correspondientes al mantenimiento mayor de la unidad de generación GUE 13, las que se extendieron durante dieciséis semanas e incluyeron:

- Revisar en su totalidad el equipamiento principal y auxiliar.
- Reparaciones, ajustes y reemplazo de partes.
- Evaluación sobre el reemplazo futuro de componentes (compra de repuestos)

Su correcta ejecución permite asegurar una mayor confiabilidad de servicio y resguardo patrimonial de la unidad generadora.

En este mantenimiento mayor se realizaron tareas de inspección en detalle e intervención en caldera, turbina, generador, torres de enfriamiento, sistemas de control, protecciones eléctricas y equipos auxiliares.

El costo total del mantenimiento mayor ascendió a de \$ 17.525.221, y fue registrado en el rubro Bienes de Uso depreciándose en función del plazo previsto hasta la ejecución del próximo mantenimiento mayor.

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: RECLAMOS Y CONTINGENCIAS

A la fecha de los presentes estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Sociedad, acorde con la opinión de sus asesores jurídicos, ha efectuado los planteos correspondientes, estimando que los mismos tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales, y en los principios generales del derecho. A efectos de cubrir las citadas contingencias, la gerencia registra provisiones por \$ 3.481.069 y \$ 4.151.069 al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrá un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

NOTA 18: INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE NEGOCIOS

La Sociedad concentra sus operaciones en el sector de la energía, a través de operaciones en el mercado nacional y en contratos a término en el exterior, y en relación a ello, ha identificado los siguientes segmentos geográficos que tienen el carácter de primarios:

	Mercado nacional (*)	Contratos a término en el exterior	Total
31.12.09 (en miles de pesos)			
a) Ventas	354.375	61.117	415.492
b) Resultado (**)	49.415	8.523	57.938
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2009 (**)	489.645	84.447	574.092
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2009 (**)	209.636	36.155	245.791
e) Adiciones de bienes de uso (**)	34.466	5.944	40.410
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	19.232	3.317	22.549
31.12.08 (en miles de pesos)			
a) Ventas	221.170	78.739	299.909
b) Resultado (**)	21.282	7.576	28.858
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2008 (**)	401.017	142.768	543.785
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2008 (**)	166.068	59.123	225.191
e) Adiciones de bienes de uso (**)	105.564	37.582	143.146
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	13.368	4.759	18.127

(*) Incluye contratos a término locales

(**) Prorratedo en función a las ventas del ejercicio

Véase nuestro informe de fecha
25 de febrero de 2010

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)